

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

*Siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)*

*Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía  
Radicado: No. 630014003009 2018 00305 00  
Sustanciación: No.*

De conformidad con artículo 599 del C.G.P. el Juzgado,

Resuelve:

1) Decretar el embargo y retención de los dineros que a cualquier título pueda tener depositados a su nombre la ejecutada Angely Jhoanna Casallas Contreras, con C. C. No. 1.094.890.039 en las entidades de la ciudad de Pereira Risaralda: Bancolombia, Banco Colpatría, Banco BBVA, Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Popular, Banco Davivienda, Banco AV Villas, Banco BCSC, Banco Pichincha, Banco Itaú, Banco ScotiaBank, Banco Agrario de Colombia, Banco Sudameris.

2) Oficiése a las entidades mencionadas por intermedio del Centro de Servicios Judiciales, comunicaciones que deberán remitirse a los correos electrónico que se indicaron en la solicitud que se resuelve para cada uno de los bancos aludidos. Los dineros retenidos deberán ser puestos a disposición de esta Oficina en la cuenta de depósitos judiciales No. 630012041009 del Banco Agrario de Colombia de Armenia Q.

Limítense la medida cautelar decretada en la suma de \$59.000.000 m/cte.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 112  
Fecha de notificación por estado 08/07/2022  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

2

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 009  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3b7e94db3b8fb372351f7ca2bb601f6fb11e8b464c59ac74098bbf999b6d8b07

Documento generado en 07/07/2022 10:41:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>